



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 139 - 2022 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N° 360-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Memorandum N°1100-412-2022, la **Unidad Ejecutora 002: PLAN COPESCO**, solicita la Incorporación de saldos de balance del ejercicio 2021 provenientes del Contrato y Adenda con el Consorcio VANA, recursos que serán incorporados en el Proyecto Genérico **2000270 "GESTION DE PROYECTOS"**, Meta Gestión de Proyectos-Planta de Asfalto, por el importe de **S/ 149,600.00** en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, recursos destinados al pago por la adquisición de 10,000 galones de combustible petróleo Diésel B5 S50; del mismo modo, mediante el Informe N° 035-2022-GR CUSCO/IMA DE, la **Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente**, solicita la incorporación de Mayores Ingresos del Ejercicio 2022 provenientes de la aplicación de penalidades a proveedores, recursos que serán incorporados a favor del Proyecto de Inversión **2512464 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES PARA PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** por un importe de **S/ 62,800.00** en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión;

Que, mediante el Memorandum N° 181-2022-GR CUSCO-GRPPM-SGPMI, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco, en el marco de los dispositivos que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones emite opinión favorable para la incorporación de Mayores Fondos Públicos a favor del Proyecto de Inversión **2512464 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES PARA PROMOCIÓN,**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por un importe total de **S S/ 62,800.00** en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la **Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente**, cuyo monto a ser incorporado es para la continuidad de la ejecución física del Proyecto de Inversión;

Que, mediante los Informes Nros. 318 y 317-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Cusco emite opinión técnica favorable para la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2021 y de Mayores Ingresos del Ejercicio 2022 en el presupuesto Institucional del año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco en marco de las disposiciones establecidos en la Directiva de Ejecución Presupuestal, en la **Unidad Ejecutora 002: PLAN COPESCO** por el importe **S/ 149,600.00**, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, en el Proyecto Genérico **2000270** "GESTION DE PROYECTOS", Meta Gestión de Proyectos-Planta de Asfalto, recursos destinados para el pago por la adquisición de 10,000 galones de combustible petróleo Diésel B5 S50; del mismo modo, en la **Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente** por el importe de **S/ 62,800.00**, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la continuidad de la Ejecución Física en el ejercicio 2022 del Proyecto de Inversión **2512464** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES PARA PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante los Informes Nros. 119 y 121-2022-GR CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, estando conforme en concordancia con las normas vigentes remite los expedientes de Incorporación de Mayores Fondos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2021 y de Mayores Ingresos del Ejercicio 2022 en el presupuesto Institucional del año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco a la Gerencia General Regional para su correspondiente autorización a favor de la **Unidad Ejecutora 002: PLAN COPESCO** por el importe de **S/ 149,600.00** en el Proyecto de Genérico con **CUI N° 2000270** por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; así mismo, a favor de la **Unidad Ejecutora 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente** por el importe de **S/ 62,800.00** en el Proyecto de Inversión con **CUI N° 2512464** por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, cuyos proveídos señalan con autorización de este despacho proseguir con el trámite conforme a la normatividad;

Que, de conformidad a lo establecido por los incisos 1 y 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el ítems b) del Numeral 20.2 y numeral 21.3 de los Artículos 20 y 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad y de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto

Autoriza la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2022 en las **Unidades Ejecutoras 002: PLAN COPESCO y 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente**, provenientes de saldos de balance del ejercicio 2021 Y Mayores Ingresos del Ejercicio 2022 de las mismas Unidades Ejecutoras, por el importe total de **DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 212,400.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, incorporación que se efectúa de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	:		(En Soles)
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
FTE. FTO.	:	2 : Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 : Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS 212,400.00
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9	SALDOS DE BALANCE 149,600.00
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1	SALDOS DE BALANCE 149,600.00
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE 149,600.00
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 149,600.00
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE 149,600.00
GENERICA DEL INGRESO	:	1.5	OTROS INGRESOS 62,800.00
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS 62,800.00





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



SUB GENERICA DET. ING.	: 1.5.2.2	SANCIONES	62,800.00
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.5.2.2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	62,800.00
ESPECIFICA DET. ING.	: 1.5.2.2.1.99	OTRAS SANCIONES	62,800.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO			<u>212,400.00</u>

EGRESOS : **(En Soles)**

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

PLIEGO : **446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO** **212,400.00**

FTE. FTO. : **2 : Recursos Directamente Recaudados** **212,400.00**

RUBRO : **09 : Recursos Directamente Recaudados** **212,400.00**

UNIDAD EJECUTORA : **002: PLAN COPESCO** **149,600.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS** **149,600.00**

PROYECTO : **2000270 "GESTION DE PROYECTOS"** **149,600.00**

CATEGORIA DEL GASTO : **Gastos de Capital** **149,600.00**

TIPO DE TRANSACCION : **2 Gastos Presupuestarios** **149,600.00**

GENERICA DEL GASTO : **6 Adquisición de Activos no Financieros** **149,600.00**

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA **149,600.00**

UNIDAD EJECUTORA : **004: INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE** **62,800.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS** **62,800.00**

PROYECTO : **2512464 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS MISIONALES INSTITUCIONALES PARA PROMOCION, PRODUCCION Y GENERACION DE CONOCIMIENTOS DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** **62,800.00**

CATEGORIA DEL GASTO : **Gastos de Capital** **62,800.00**

TIPO DE TRANSACCION : **2 Gastos Presupuestarios** **62,800.00**

GENERICA DEL GASTO : **6 Adquisición de Activos no Financieros** **62,800.00**

SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA **62,800.00**

TOTAL PLIEGO **212,400.00**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ARTICULO SEGUNDO-. *Nota para Modificación Presupuestaria*

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaboran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO-. *Remisión*

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**